



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **1057-2012-GR/MOQ.**

Fecha **29 de Agosto del 2012**

VISTO:

El Informe N°596-2012-GRPPAT/G.R.MOQ., remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 19.2 "Las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, Inc. ii) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los incisos a), b), c) y d) del mencionado artículo.

Que, de acuerdo a lo solicitado con el Informe N° 351-2012-DF-DRA/GR.MOQ., la Dirección de Finanzas comunica sobre el cumplimiento de ejecución de la Carta Fianza N° D000-01586017, hasta la suma de S/. 25,800.00 Nuevos Soles, del proveedor AGRO CENTER TRADING DEL PERU SRL; por lo cual se deberá determinar a qué fuente de financiamiento debe ser depositada, o en beneficio de qué obra se va a resarcir dichos recursos. **Que de acuerdo al Informe N° 815-2012-GRI/GR.MOQ., la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la AUTORIZACION a la Gerencia General Regional para que dichos recursos sean asignados a la Ficha de Emergencia: " Instalación de 130 Módulos de Viviendas Prefabricados, Instalación de 130 Letrinas, Implementación de un Sistema Provisional de Agua e Instalación de Redes Eléctricas para la Reubicación Temporal del Poblado de Amata".**

Que, de acuerdo al Informe N° 586-2012-GRPPAT/G.R.MOQ., la Dirección Regional de Administración solicita la incorporación al Presupuesto Ejercicio 2012, hasta el monto de S/. 25,800.00 Nuevos Soles, por los ingresos generados de la ejecución de la Carta Fianza; fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados; **así mismo la Sub Gerencia de Obras, solicita que dichos recursos sean asignados para habilitar la Ficha de Emergencia antes citada.** Por lo cual considerando el proveído de AUTORIZACION de la Gerencia General Regional, resulta necesario aprobar la incorporación en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Moquegua, vía incorporación de recursos provenientes de la ejecución de la Carta Fianza N° D000-01586017, hasta el monto de S/. 25,800.00 Nuevos Soles (fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados); **así mismo las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua y 302 Educación Mariscal Nieto, solicitan la incorporación por la mayor captación generada, hasta la suma de S/. 55,000.00 Nuevos Soles, (fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados).** Por lo cual el monto total, alcanza la suma de S/. 80,800.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de Ochenta Mil, Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 80,800.00 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1057-2012-GR/MOQ.**

Fecha **29 de Agosto del 2012**

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

		(En Nuevos Soles)
2	Recursos Directamente Recaudados	S/ 80,800.-
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	S/ 55,000.-
1.3.1	Venta de Bienes	S/ 15,000.-
1.3.1.5	Venta de Productos de Educación	S/ 15,000.-
1.3.1.5.1	Venta de Productos de Educación	S/ 15,000.-
1.3.3	Venta de Servicios	S/ 40,000.-
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	S/ 40,000.-
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	S/ 40,000.-
1.5	Otros Ingresos	S/ 25,800.-
1.5.5	Ingresos Diversos	S/ 25,800.-
1.5.5.1	Ingresos Diversos	S/ 25,800.-
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	S/ 25,800.-

TOTAL FTE.FTO. R.D.R.: S/ 80,800.-

TOTAL INGRESOS: S/ 80,800.-

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

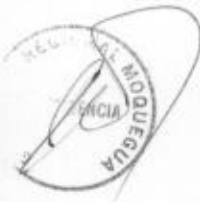
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 UNIDAD EJECUTORA : 001SEDE MOQUEGUA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000502 ATENCION DE DESASTRES Y APOYO A LA REHABILITACION Y A LA RECONSTRUCCION

GASTOS CORRIENTES		
2.3	Bienes y Servicios	25,800.-
	SUB TOTAL:	S/ 25,800.-
	TOTAL U.EJ.001:	S/ 25,800.-

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION MOQUEGUA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	
GASTOS CORRIENTES		
2.3	Bienes y Servicios	40,000.-
	SUB TOTAL:	S/ 40,000.-
	TOTAL U.EJ.300:	S/ 40,000.-

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION MARISCAL NIETO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0045LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1057-2012-GR/MOQ.**

Fecha **29 de Agosto del 2012**

PRODUCTO/ACTIVIDAD	: SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR : 3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS	
ACTIVIDAD	: 5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		2,400.-
	SUB TOTAL:	S/ 2,400.-
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		12,600.-
	SUB TOTAL:	S/ 12,600.-
	TOTAL U.E.J.302:	S/ 15,000.-
	TOTAL FTE.FTO. R.D.R.:	S/ 80,800.-
	TOTAL PLIEGO 455:	S/ 80,800.-

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (06), Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua y 302 Educación Mariscal Nieto, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MVC/PGM
JCC/ DRA/
MSNABOG

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

